

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 833 /

CALBUCO, 10 FEB. 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 30.10.2020, presentada por Doña **SILVIA ELIZABETH MANSILLA MANSILLA**, con domicilio en Sector Abtao Bajo, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 76 de fecha 30.10.2020.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 21103467 de fecha: 04.02.2021.

DECRETO:

OTORGASE a Doña **SILVIA ELIZABETH MANSILLA MANSILLA**, la Patente de **CARRO DE COMIDA RAPIDA (FOOD TRUCK)**, que funcionará en **SECTOR AVELLANAL S/N**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 561000, CAPITAL \$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Observaciones: Patente Provisoria hasta el 30.10.2021, cumple con normativa vigente.

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2021.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.